

dos por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 1 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—73.469.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 583/2008, por auto de fecha 1 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Calpu, S.A.», con CIF: A-28831923, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al folio 112 y siguientes del tomo 2.918, general 5.921, sección 3.ª del Libro de Sociedades, hoja 59.406.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Se nombran Administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a los siguientes:

A la Abogada D.ª María Luisa Tortosa Ramos, con despacho profesional sito en calle Serrano, n.º 63, planta 4.ª, puerta izquierda de Madrid, 28006.

Al Auditor de Cuentas D. José Pérez Muro, con despacho profesional sito en la calle Castelló, n.º 36, planta 4.ª, puerta B, de Madrid.

Se designa a en quien concurre la condición de acreedor a la entidad «Azulejos Alsa, S.L.», con domicilio en la Ctra. Villamanta, km 1,800 de Navalcarnero, 28600 (Madrid).

La persona jurídica designada nombrará, conforme al procedimiento previsto en el artículo 27.3 de la LC, a profesional que reúna las condiciones del número 2º del apartado 1 del mismo precepto, a cuyo efecto tiene a su disposición en el Decanato de los Juzgados la relación de profesionales disponibles.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal en la forma establecida en el artículo 85 a los Administradores Concursales la existencia de sus créditos. La comunicación de los créditos deberá efectuarse ante el Registro General de escritos civiles sito en la calle Capitán Haya, n.º 66, de Madrid, a nombre del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid y a la atención de la Administración Concursal, bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y el el diario «El Mundo».

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 1 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—73.472.

MADRID

Edicto

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, doña M. C. Sanz,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid se sigue concurso voluntario número 236/08, de la Mercantil Técnicas de Control y Trabajo, S. A., representada por la Procuradora doña Carmen Madrid Sanz, en el que recayó resolución de fecha 12 de diciembre de 2008, acordando unir a los autos el informe presentado por la Administración Concursal, y haciendo saber a los interesados que dentro del plazo de diez desde la publicación podrán impugnar el inven-

tario y la lista de acreedores, quedando el informe en la Secretaría del Juzgado a disposición de los interesados, que podrán obtener copia a su costa.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 12 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—74.079.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 687/08, por Auto de fecha 17 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso al deudor don José Luis Martínez Expósito (Documento Nacional de Identidad 51917368-C), con domicilio en calle Marqués de Lozoya, número 29, 1.º A, 28007 Madrid.

Segundo.—Que el deudor va a conservar las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.—El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión en Madrid, pero de edición nacional.

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 17 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.084.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 521/08-G, por auto de fecha 20 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor don Carlos Martínez Expósito, con domicilio en Madrid, Calle Juan Esplandiú, número 12 y Documento Nacional de Identidad número 8.036.183.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.092.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, doña M.C. Sanz,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 611/08, de la entidad «Construcciones Casbio, S. L.» por la Procuradora doña Raquel Gómez Sánchez, bajo la dirección del Letrado don Carlos Fernández Martínez, que se sustanciará por los tramites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 9 de diciembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares.

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Construcciones Casbio, S. L.», con domicilio en calle Libertad número 56, 4.º D, de Móstoles, Madrid, y Código de Identificación Fiscal número B-82111303.»

«Se designa administrador concursal al Auditor don Francisco Javier Carro González, con domicilio en la avenida Arces, número 17, A-2C, Madrid (28042).»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlos por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica. (Artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 15 de julio de 2008.—La Secretaría Judicial.—74.093.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1149/2008, por auto de 9/12/08, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Instalaciones de Fontanería Juan Antonio Padilla, con domicilio en calle César Vallejo, 19-c, polg. «Guadalhorce», Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El Plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 9 de diciembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—73.182.